

EL REDACTOR

OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Febrero 20 de 1842.

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM

INTERIOR.

Ministerio de Guerra y Marina del Gobierno Supremo del Estado de Honduras—D. U. L.—Casa del Gobierno—Comayagua Febrero 21 de 1842—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado—Los Representantes Secretarios de la Cámara Legislativa, con fecha 19 del corriente, dirigieron al Ministerio de mi cargo la resolución que sigue.

„ Pusimos en conocimiento de la Cámara, la apreciable de U: á ella se sirve adjuntarnos en copia dos comunicaciones que el Señor Presidente ha recibido, en la que se le comunica que el General Morazan ha invadido el puerto de la Union en compañía del Brigadier Cabañas. Como la reaparición de estos llama la atención de los Estados, en tal concepto habiendo puesto en deliberación lo espuesto, se sirvió acordar se dijese al Señor Presidente por medio de U: que enterada la Cámara de los particulares que el Ministerio de la guerra le ha pasado de su orden, atendiendo á que la causa es general y toca á todos los Estados, debiendo temerse su introducción en este, facultó al Señor Presidente del Estado omnimodamente para que tome todas las medidas necesarias á fin de repelelo y salvar al Estado; y que la Cámara con otro dato no tiene momento separado para suspender sus sesiones.”

La misma que transcribe á U. de orden Suprema para su inteligencia y fines consiguientes. sirvase acusarme resibo y admitirme por su servidor—Tercero.

DECRETO.

Ministerio de Guerra y Marina del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—D. U. L.—Casa del Gobierno—Comayagua Febrero 20 de 1842—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado—El General Presidente con fecha de este día, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.
El Presidente en quien reside el P. E. del

Estado de Honduras: teniendo á la vista los partes dados por las autoridades de Guascoran sobre una nueva invasión hecha al Departamento de San Miguel, por Morazan y sus compañeros de emigración: apareciendo de dichos partes que los enemigos interiores se reúnen para auxiliar aquella facción, y que principalmente los de este Estado, que se hallan en las fronteras de el del Salvador, han sido exitados y trabajan por su antigua causa: considerando que aunque no es probable que Morazan reaparezca en estas circunstancias, no queda duda que los invasores son los enemigos de la causa de reformas, por el hecho de proclamar el nombre de aquel tirano para emprender la nueva guerra de dominación: considerando también que las noticias de la invasión referida, y de sus autores, debe alentar á los enemigos interiores de este Estado, y en consecuencia promover facciones y pronunciamientos, infundir desconfianzas, desaliento é indiferencia hacia al Gobierno y la defensa de la Patria; y autorizado omnimodamente por el Cuerpo Legislativo en acuerdo de ayer para salvar al Estado de las desgracias que le amenazan, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

- 1.º Todos los Hondureños militares, eclesiásticos y paisanos, se presentaran á las autoridades respectivas á ofrecer sus servicios cada uno en su línea para la defensa de las instituciones que rigen, amenazadas por el enemigo comun de Centro—América.
- 2.º La persona que no cumpliera este deber, la que deserte de las filas del Gobierno, la que no preste los auxilios necesarios, la que tenga correspondencia con el enemigo, la que hablare en favor de aquellos, la que infundiere desconfianza en los pueblos y levante conspiraciones contra el Gobierno, se declarará enemiga del Estado y se le tratará como á tal.
- 3.º A todos los enemigos de la clase expresada en el artículo anterior se les apli-

cará irremisiblemente pena de muerte por la **Comandancia general**, previo un juicio breve militar según se observa en campaña.

4.º Para que llegue y noticia de todos se publicará solemnemente el presente decreto en la Capital de los Departamentos, y circulará à todos los pueblos del Estado, à fin de que ningun Hondureño alegue ignorancia.

Lo tendrá entendido el Ministro del Despacho de la Guerra y dispondrá lo necesario à su cumplimiento.—Dado en la Ciudad de Comayagua à 20 de Febrero de 1842.—FRANCISCO FERRERA.—Al Señor Jose Julián Tercero.

Y lo transcribo à U. de orden del Gobierno para que se abra montario imprimir, y dar conocimiento de él à quien corresponde.—Dignese acusarme recibido y aceptar las protestas de mi amistad y aprecio.

J. J. Tercero.

NOTICIOSO.

Nota de Morazan al Gobierno de este Estado.

Señor Presidente del Estado de Honduras.—Ese sentimiento inextinguible, el amor à la Patria avivado por la prohibicion de volver à ella, me hizo olvidar muy pronto mis sufrimientos pasados y prescindir de toda ingerencia en su futura suerte.—Si alguna vez los papeles públicos me instrúan de que mi voluntaria separacion de la República, en nada habia cambiado su suerte, temi que las buenas intenciones que para mejorarla, à ella me condugesen si bien pudieran servir para justificarme con las personas que conocian mis opiniones y designios, no bastarian à desmentir las inculpaciones que se me dirigiesen, por otras que los ignorasen, si el éxito no correspondia à mis deseos; y me contentaba por esto con hacer votos por su prosperidad.—Sacrificaba gustoso à este sentimiento el derecho que la naturaleza y las leyes nacionales me dan para intervenir en la reorganizacion de mi Patria, por que me alimentaba la idea de que los nuevos Directores de la cosa pública mas afortunados que sus predecesores, podrian establecer un Gobierno de leyes, que hiciera la felicidad de los Centro—Americanos.—Ni los males que estas padecian, ni las persuasiones de mis amigos, ni las excitaciones continuas de los que eran perseguidos en el interior de la República, habian podido variar la conducta neutral que he observado en los veintidos meses de mi espontáneo destierro.—Esta conducta habia sido invariable en mí, si un suceso tan inesperado como sensible, no me hubiese hecho mudar de resolución, en fuerza de los nuevos deberes que me lo prescribian y de ese sentimiento nacional irresistible por aquellos que tienen un corazón para su Patria.—Desde que llegó à mi noticia que la República estaba amenazada por un pueblo

barbaro que solo habia existido hasta entonces la compasion de los que saben apreciar los nobles motivos que lo hicieron preferir la ignorancia y miseria en que se halla, à la esclavitud que le ofrecian los conquistadores Españoles, en recompensa de su sumision al Gobierno absoluto de los Borbones ya no podia manifestarse indiferente sin participar de la humillacion nacional.—Pero cuando estas noticias fueron confirmadas por la proclama que con fecha 22 del pasado Agosto expidió el Supremo Director del Estado de Nicaragua, y con el aviso de su Ministro de 4 de Octubre último que recibí en Lima en los momentos mismos de embarcarme con direccion à la República de Chile, me decidí à unir mi suerte con la de sus defensores.—Fué tan grande la impresion que en mí hizo la lectura de estos documentos, en que se llama à una parte de los Centro—Americanos à tomar las armas para defender la integridad de su territorio, como el atentado que habia obligado à dictarlos.—La energia y decision con que se habla en ellos al pueblo Nicaraguense, extió de tal modo el amor patrio de los Centro—Americanos que se hallaban conmigo, que borró en ellos hasta la mas pequeña idea que les recordase los motivos por que nos encontrabamos à tanta distancia del suelo que nos proponíamos defender.—Desde entonces ya solo viví en el antiguos desididos à unir su suerte con la nuestra para salvar el honor nacional. Ningun Centro—Americano dejó de participar de este deseo; y puedo asegurar en favor suyo, que su actividad y decision han contribuido à proporcionarme el honor que hoy tengo de ofrecer al Supremo Gobierno de Honduras un buque armado con las municiones de guerra que se encuentran à bordo, así como nuestros pequeños servicios en concepto de soldados voluntarios.—Señalesenos el lugar que debemos ocupar, y el Gefe à quien obedecer, y la manera con que cumplamos las ordenes de los Gobiernos de los Estados, será la mejor garantia de las sanas intenciones que nos han conducido à la República.—Pero si no fuese esto bastante; si alguno de esos mismos Gobiernos quisiese poner à prueba nuestro amor patrio, nos proporcionará con esto un nuevo medio de acreditar la pureza de nuestras intenciones, si con el honor puede conciliarse el sacrificio que se nos exija.—La ocupacion de una parte de la Costa del Norte por un pueblo extraño como el de los „Moscos” no podrá verse nunca con indiferencia, por que equivale à perder para siempre un terreno que será con el tiempo à la República de grande utilidad; y por que la tolerancia de un hecho de tanta magnitud prepararía otros de igual naturaleza, y de mayor trascendencia para lo sucesivo; pero la ocupacion del puerto de S. Juan del Nor-

Se ejecutada por este mismo pueblo, es un golpe de muerte para la República, por que à mi modo de ver està aifrada su existencia nacional, la consolidacion de su Gobierno y su bien estar y grandeza, en la abertura del gran canal Oceánico por el puerto de S. Juan.—Con iguales motivos à los que han servido para usurpar este puerto, podrian mas tarde ocuparse las Capitales de los Estados, por que la codicia no conoce limites cuando encuentra un débil pretexto en que fundar sus pretenciones, y un apoyo en la arbitrariedad de un Gabinete poderoso.—Si consultamos la historia, veremos en ella, que el derecho de las grandes naciones se ha fundado en algun tiempo en causas de tal naturaleza, que solo habrian existido la burla y el desprecio si no hubiesen sido sostenidas con las armas; y este abuso funesto para los pueblos débiles que la ambicion ha sancionado tantas veces y lejitimado el derecho del mas fuerte, se ha repetido por desgracia en nuestros dias.—Si mas de tres siglos de posesion nunca interrumpida no nos han dado un derecho al puerto de S. Juan ¿Cual es en el que fundan el suyo tantas naciones que por los mismos medios han adquirido los inmensos territorios que hoy poseen?—La nacion que nos niegue la legalidad de nuestros titulos à aquel puerto, ha roto los suyos: titulos que le recuerdan su antigua pobreza y miseria, y que son hoy la única base de su poder, y el origen de su prosperidad y grandesa.—Lejos de mí la idea de que se obtre militarmente, antes de haber dado todos los pasos que las leyes exigen y prescribe la prudencia para pedir que se nos haga justicia.—Las armas son medios usados por los que carecen de razon, y la que tienen los Centro—Americanos en la cuestion presente, no puede remitirse à duda, ni por aquellos que se han posesionado impunemente de una parte de nuestro territorio.—Si me es licito espresar mis opiniones, no para que las adopte ese Supremo Gobierno si no para que ven en ellas los sentimientos que me animan, me permitiré el consignarlas solemnemente al terminar esta exposicion.—Seria de desear.—Que se nombrase un Ministro que procurase arreglar la cuestion sobre territorio, de una manera amistosa y digna de la nacion que va à representar.—Que se ponga entre tanto en estado de defenza la República.—Que se satisfagan los justos reclamos que por indemnizaciones y empréstitos exigen los extrangeros, señalando à este fin los productos liquidados de la alcabala maritima.—Este acto de Justicia revelaria à las naciones extrangeras, la existencia de un Gobierno que quiere y puede satisfacer sus compromisos, dando al mismo tiempo con este hecho una prueba de su estabilidad y poder, y de los sanos principios en que esta basada su politica.—Semejante

conducta serviria en mi concepto à los Gobiernos de Centro—America, para que se les entendiese en los fuadados reclamos que deben hacer, puesto que ellos mismos habian dado ya el ejemplo administrando cumplida justicia à los acreedores extrangeros.—Pero si contra lo que debe esperarse como resultado de esta conducta y de estos hechos, no se pudiese lograr una tranzacion honrosa para la República, quedará por lo ménos à los Centro—Americanos la satisfaccion de haberla procurado, y de acreditar al mundo entero, que si se les coloca entre la humillacion y la guerra, elegirán siempre el último partido aun cuando tengan la certeza de no poder salvar mas que el honor.—Me subscribo de U. Señor Presidente con toda consideracion atento, obediente servidor.—Francisco Morazan.—A bordo del bergantín „ Cruzador ” Bahía de la Union Febrero 16 de 1842.

Es conforme Ministerio de Relaciones. Comayagua Febrero 23 de 1842.—Morales.

EDITORIAL

OBSERVACIONES.

La anterior carta oficial, pone fuera de cuestion la consumada ambicion y falta de delicadeza de Morazan. Hasta la fecha de su emigracion al Sur se le podia conceder algun honor personal, sin embargo de las repetidas pruebas que dió de lo contrario en todo el curso de su administracion, empero en la presente invasion, que en todos conceptos debe reputarse extrangeras, pues su capital, su familia, y cuanto poseia en este territorio, todo lo ha estraido como quien deja un punto à donde no ha de volver: la felonía con que obra contra los Gobiernos de Centro—America constituidos bajo el invulnerable principio de no ser patrimonio de ninguna familia ni persona, y que sobre no reconocer hasta ahora ningun regulador de sus acciones, ni mediador de sus diferencias interiores y exteriores, han declarado solemnemente en diversos tratados y convenios, negar para siempre todo participio é ingerencia en la Administracion pública de cada uno de los Estados, à este mismo Morazan y sus sectarios; y el ataque directo à la respectiva Soberanía, Libertad é Independencia de cada uno de ellos, sin mas título que su ambicion, y sin mas regla que su voluntad: estos hechos decimos, dan accion à los Estados, y à sus individuos à tratar à este hombre perfidó é hijo adoptivo del absolutismo, como al pirata mas criminal y desvirtuado.

Véase el ofrecimiento que hace al Gobierno de Honduras y à los demas de la Union, y examinense sus embustes.—Dice que, desde que llegó à su noticia que la República estaba amenazada por un pueblo bárbaro (los Moscos) que solo habia existido hasta entonces la compacion &c. En este par-

tafo se vé trasuntada su reprobación política y sus antiguas manobras; á que Centro-Americano de un sentido comun le ha cabido en el cerebro que los miserables Mosquitos sean quienes invadieron nuestro territorio y atacaron nuestros derechos en la frucción del puerto de San Juan? No es público que todo ha sido obra del Superintendente de Belize, protector de cierta compañía? Como diserta tan acaloradamente, inflamando su pluma en el fuego del patriotismo que no conoce, contra una horda miserable de salvajes, dignos de una verdadera compasión; Por que no se refiere á los Ingleses que han perpetrado este atentado? Por que no dice expresamente, un puñado de Ingleses ligados con migo son los invasores, y no los infelices Moscos? El motivo es manifesto, estos ignoran aun, si el mundo es redondo, y aquellos son discretos y...

Tal es la obsecación de este ser desmoralizado, que no repara en combatir sus propios hechos. Obsérvese la sentencia que dá en el párrafo que dice.—*Con iguales motivos á los que han servido para usurpar este puerto, podrian mas tarde ocuparse las Capitales de los Estados, por que la codicia no conoce limites.*..... Há aqui calificada su vituperable política y descubierto el fondo de sus malignas intenciones: él se ha presentado en el puerto de la Union, y ha penetrado nuestro territorio sin mas razón ni mas título que la espada, en los momentos mismos en que reprueba semejante conducta. Como es esto? que? semejante violador de la moral, lo hemos de estimar como á un árbitro de nuestra suerte? Siendo tan positivo su ataque, tan depresivo, y mas grave que el que sir Macdonald perpetró en San Juan, que afecta reprobar; contra quien nos vendrá á proteger, y que enemigos querrá destruir? Seguramente viene á destruir la Paz que disfrutamos, y la regularidad que ibamos entablando, cuyos entes son enemigos capitales suyos. Con que paliaría su perfidia si se le preguntase; donde y en que fecha dató la comunicacion que refutamos, supuesto que el 16 que manifiesta haberla datado á bordo del bergantin Cruzador, ya se hallaba internado en los pueblos, revándolos, consitándolos á la desobediencia de su Gobierno, armando á sus antiguos instrumentos, y haciendo prisioneros aun á los Jefes militares que promete obedecer? Que contestaría á los Gobiernos, si lo interrogasen sobre las facultades que han tenido para invadir nuestro territorio? Donde estarán las credenciales de su Catilínica aventura? Ya lo ha dicho otras veces, especialmente en la invasion de Dominguez

que tanto le decian de extráñera; y acaba de repetir en un párrafo de su narcótico—escitacion. *Las armas (dice) son medios usados por los que carecen de razon.*... Pero ignoramos que contestaría si se le preguntase; que juicio ha formado de las personas que obtienen la primera Magistratura de los Estados, y del resto de sus habitantes, cuando soezmente les ofrece una cosa y practica otra muy contraria? Desconoce su incivilidad la dignidad de aquellos? Si todo lo desprecia y desconoce un Tirano obsecado, y aun es peor un Gefe de vendidos, como nuestro Protector.

A nuestro modo de pensar, no hallará jamás Morazan, como legalizar su agresión, que no puede calificarse de otra manera, ni dárcele otro epiteto sino, de una consumada piratería, y un desahogo de sus pueriles inclinaciones comprimidas por la emigración al Sur.

Causa riza ver las medidas que propone Morazan, para precaver un rompimiento extráñera. Sin prever este Señor, que se le reconvenirá de esta manera; Por que en la época de tu administracion en que principiaron los avances y usurpaciones extráñeras no dictaste las medidas que ahora propones? por que no autorizaste personas cerca de los Gobiernos donde debian hacerse las debidas reclamaciones? Traidor! luego, si sabias las medidas que debian adoptarse, y no tomaste ninguna en obsequio de tu deber, eres acreedor á una eterna proscripción. Ah! estas son las virtudes de nuestro Libertador.

Finalmente Morazan ha reaparecido hostilizando á Centro—América, y esarbolando el Estandarte del absolutismo, y de la anarquía: estan cumplidos los votos de sus satélites los individuos de las Cámaras del Salvador expulsos por el Presidente provisorio de aquel Estado, y há há justificada la conducta de aquel Gobernante, y descubierta la combinacion de sus partidarios dignos solamente del Cadhalzo. Lor eterno, y gloria ismarcesible á la diestra mano que de un golpe frustrará sus trastornadoras designios; y mengua, y baldon, y oprobio perdurable á tanto parricida, y su Caudillo.

Centro—Americanos, por los hechos que quedan referidos: los que impunemente están cometiendo Morazan en San Miguel, y los que su arbitrariedad tendrá trazados en el Taller de su ambicion, juzgad quien es, y cuantos males os vá á causar su reaparicion, sin olvidaros de tanta victima sacrificada en el altar de la Patria, cuya sangre aun humea, por sacudir su Tiranía.

**Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Honduras.**

Ciudadano Gefe Intendente de

El Gefe Supremo del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

El Gefe Supremo en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras—Por cuanto la A. O. del mismo ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

La A. O. del Estado de Honduras considerando: que por la falta de erario se halla en el caso de adoptar arbitrios extraordinarios para la planteacion del cuño; y deseando que el lugar de su establecimiento sea señalado por los habitantes del Estado como propietario de esta maquina para evitar asi las competencias que ha comensado ya à originar la cuestion subsitada sobre si deba en la Ciudad de Tegucigalpa, ò en la de Comayagua fundarse la casa de moneda, ha traído à bien acordar el siguiente.

DECRETO

Art. 1.º El Gobierno dispondrà se proceda inmediatamente por las Municipalidades à recojer el voto de todos los Ciudadanos del Estado sobre el lugar donde deva existir la maquina del cuño, reuniendose à este efecto en juntas populares.

Art. 2.º Concluidas dichas juntas, los Alcaldes primeros remitiràn al Ministerio General, por conducto de los Gefes Departamentales las listas de los votos y cerradas como vengan, seràn presentadas al Consejo para su escrutinio, quien por la mayoria de sufragios deducirà el lugar donde debe ser planteado el cuño, y lo comunicará al Gobierno para su cumplimiento.

Art. 3.º Se faculta al Gobierno para negociar con los comerciantes del Estado un empréstito de treinta mil pesos moneda provicional para la planteacion del cuño hipotecando los productos de este à los prestamistas.

Art. 4.º Si no tuviese efecto la medida determinada en el articulo anterior, el Gobierno mandará acuñar la cantidad de treinta mil pesos de moneda provicional en reales y medics, con el unico objeto de establecer la casa de moneda, sin deducir de esta cantidad otra que la necesaria para su acuñacion.

Pase al Consejo—Dado en Comayagua à 30 de Junio de 1838—
Josè Santiago Buezo D. P.—José Maria Cacho D. S.—Juan Benito Covachuela D. S.

Sala del Consejo Representativo—Comayagua Julio 14 de 1838—
Pase al Gefe Supremo del Estado—*Josè Maria Martinez C. P.—Encarnacion Maradiaga Secretario.*

Por tanto: EJECUTESE: Lo tendrá entendido el Secretario General del despacho; y dispondrà lo necesario à su cumplimiento—Dado en Comayagua à 14 de julio de 1838—JUSTO JOSE HERRERA—
Al Ciudadano Joaquin Rodriguez

Y lo comunico à U para que lo haga publicar y circular en el Departamento de su mando, esperando que, entre tanto, me acaese el resivo de estilo—D—U—L—Comayagua Julio 14 de 1838.

Joaquin Rodriguez

Comayagua Imprenta del E. à cargo de J. Maria Sanchez—1838.